Outlook

Remisión de Informe Consolidado Evaluación y Recomendación de Adjudicación – Proceso de Mínima Cuantía MC-ANT-CDMC-012-2026

Desde Yulieth Paola Correa Hoyos <ycorreah@sena.edu.co>
Fecha Jue 20/08/2026 2:46 PM
Para Dyron Javier Ramirez Osorio <djramirez@sena.edu.co>
CC María Andrea Peña Agudo <mpenaa@sena.edu.co>; Luz Maria Arango Jaraba <lmarango@sena.edu.co>; Nathalya Castro Sanchez <ncastros@sena.edu.co>; Sara Emily Eguis Cifuentes <seguis@sena.edu.co>; Alvaro De Jesus Echavarria Montoya <aechavarriam@sena.edu.co>; Yuliani Carolina Delgado Zapata <ycdelgadoz@sena.edu.co>

5 archivos adjuntos (4 MB)

Evaluación Juridica Calibración (2).pdf; Consolidado Evaluación Calibración.pdf; Evaluación Tecnica Calibración 2026-08-19 (1).pdf; verificaciones PINZUAR (2).pdf; 5_9201_182 Evaluacion 2.0 servicio de calibracion LACPA1 (1).pdf;

Subdirector cordial saludo,

En nuestra condición de miembros del Comité Evaluador designado para el proceso de la referencia, cuyo objeto es la “Prestación del servicio de calibración y/o verificaciones de los equipos e instrumentos de medición del Laboratorio de Pruebas a Calzado y Polímeros Avanzados -LACPA- del Centro de Diseño y Manufactura de Cuero en la Regional Antioquia”, nos permitimos presentar el resultado de la evaluación definitiva bajo los siguientes parámetros técnicos y jurídicos:

1. Presentación de Ofertas y Orden de Evaluación

Dentro del marco del proceso de selección de mínima cuantía, se presentaron dos propuestas a través de la plataforma SECOP II. De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021) y lo establecido en los estudios previos, la entidad tiene el deber legal de verificar en primer lugar la oferta que ostente el menor precio.

En este orden de ideas, se procedió con la evaluación de la propuesta presentada por el oferente PINZUAR SAS con NIT 800006900-3, por ser la de menor valor. Al resultar esta HABILITADA tras el proceso de subsanación, la ley exime a la entidad de evaluar el segundo proponente en turno, garantizando el principio de economía y selección objetiva.

2. Verificación de la Subsanación de PINZUAR SAS

Dentro del término preclusivo otorgado para subsanar, el proponente PINZUAR SAS aportó la documentación requerida por este comité, con las siguientes precisiones:

Componente Jurídico: CUMPLE -HABILITADO. Se allegó el Formato No. 1 (Carta de Presentación) debidamente corregido en el formato institucional identificando el proceso de la referencia, la Certificación de aportes a seguridad social y parafiscales bajo el modelo institucional con los soportes de identificación, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal, y la declaración de multas y sanciones correspondientes.

Componente Técnico: CUMPLE-HABILITADO. El oferente aportó debidamente diligenciados el Formato No. 4 (Experiencia) y el Formato No. 5 .

Respecto a la experiencia Nro 3 el proponente aportó copia del acta de liquidación a satisfacción del contrato CO1.PCCNTR.4821283 de 2023 ejecutado directamente con el Centro de Diseño y Manufactura del Cuero. El contrato reporta un valor de $24.710.350 y fecha de terminación del 15 de diciembre de 2023, guardando relación directa con el objeto contractual al tratarse de servicios de calibración, lo cual habilita técnicamente la propuesta al cumplir con los montos y condiciones de la invitación.

Componente Ambiental y SST: CUMPLE-HABILITADO. Cumple desde la evaluación Preliminar.

En este orden de ideas, una vez consolidada la evaluación definitiva donde se constató el cumplimiento de los componentes jurídico, técnico, ambiental y de SST, y considerando que la oferta económica de PINZUAR SAS se encuentra por debajo del presupuesto oficial, e**ste comité recomienda aceptar la oferta y adjudicar al proponente PINZUAR SAS.**

Previo a la expedición del acto administrativo de aceptación de la oferta, de conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, debemos publicar este informe de evaluación definitiva en SECOP II por el término de un día hábil para que los interesados puedan presentar las observaciones que estimen pertinentes.

Cordialmente,

Yulieth Paola Correa Hoyos
Centro Del Dise&#65533;o Y Manufactura De Cuero - Complej - Contratista
ycorreah@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500
Cl.63&#65533; 58B-03&#65533; Itag&#65533;i-Calatrava
www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, disponibles en el sitio web del SENA.